

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | |
|---|-----------|-------------------------------------|
| Óviedo. | 140 Ptas. | al año: 80 semestre y 50 trimestre. |
| Provincia. | 160 » | » 90 » 60 » |
| Edictos y anuncios: línea o fracción. | 3 Ptas. | |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1,50 » | |
| Id. Id. de Paz. | 1 » | |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros. | 4 » | |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. -Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DISPOSICION de la Dirección General de Administración Local sobre aplicación de preceptos a la incorporación de funcionarios y obreros municipales del antiguo Protectorado español en Marruecos, a la Administración Local de España.

Excmos. Sres.: Para la más acertada aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del día 28 del mismo mes) y de la Orden de este Ministerio de 21 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" del día 23), sobre la incorporación de los funcionarios y obreros municipales de plantilla de nacionalidad española, que prestan servicios en la Administración municipal de Marruecos, a la Administración Local de España, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los Presidentes de las Diputaciones provinciales y los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de capitales de provincia y Municipios de más de 20.000 habitantes según el Censo general de 1950 (Corporaciones no comprendidas en el artículo 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956), remitirán al Gobierno Civil de la provincia respectiva, en el plazo de quince días, una relación completa de todas las vacantes que actualmente existan en sus plantillas, detallando con precisión el nombre de cada plaza y su dotación, incluyéndola en el grupo que corresponda (administrativo, técnico, de servicios especiales y subalterno).

2.º Si alguna de las vacantes estuviese ya anunciada para su provisión, o declarada a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se hará constar así al final de la relación, expresando la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o de la declaración cursada a la Junta Calificadora.

3.º Una vez reunidas las relaciones citadas, los Gobiernos Civiles las elevarán, a la mayor brevedad posible, a la Sección Cuarta de esta Dirección General, con las observaciones que pudieran considerar oportunas.

4.º Para ahorrar en lo posible la creación innecesaria de nuevas plazas es aconsejable que las Corporaciones locales citadas en el número 1.º eviten o demoren, dentro de sus facultades, la provisión de aquellas vacantes que, con arreglo a los artículos 10, 11 y 12 de la citada Ley de 27 de diciembre de 1956, pueden ser cubiertas por los funcionarios y obreros de plantilla procedentes de la Administración municipal de Marruecos.

5.º Si alguna Corporación local de las comprendidas en el artículo 13 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 (Mancomunidades provinciales interinsulares y Cabildos insulares de Canarias, Diputación Foral de Navarra y Municipios de dicha provincia, Diputación Foral de Alava y todos los Municipios españoles con censo inferior a 20.000 habitantes) recibiere del Consulado General de España en Tetuán petición de incorporación de algún funcionario u obrero de plantilla de la Administración municipal de Marruecos, con arreglo a la norma cuarta de la Orden de este Ministerio de 21 de febrero último, procurará emitir con la máxima urgencia, el informe a que se refieren los citados preceptos, y lo cursará por conducto del Gobierno Civil a la Sección 4.ª de esta Dirección General. Dicho informe expresará libremente el parecer de la Corporación sobre la conveniencia o inconveniencia de incorporar al solicitante a los escalafones de la misma, y las razones que fundamenten tal parecer; puntualizando también si existen o no vacantes de las que pudieran corresponder al aspirante.

6.º Por lo que respecta a los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla las referencias de esta Circular a

los excelentísimos señores Gobernadores civiles se entenderán hechas al excelentísimo señor Gobernador general de las plazas de Soberanía.

Para la mayor difusión de esta Circular, los Gobernadores civiles dispondrán su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—
El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y excelentísimo señor Gobernador general de las plazas de Soberanía.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria para cubrir, mediante concurso-examen, dos plazas de Capataces de los Servicios Agropecuarios.

Vacantes dos plazas de Capataces de los Servicios Agropecuarios, al servicio de esta Excelentísima Diputación provincial, dotadas con el sueldo anual de 9.000 pesetas, quinquenios del 10 por 100, pagas extraordinarias y demás emolumentos que disfruta el resto del personal, de acuerdo con las prescripciones de la Sección I, del Capítulo III, del Título III del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso-examen para la provisión en propiedad de las mismas, así como de las que pudieran quedar vacantes hasta el día que se señale para la celebración de los ejercicios. Este concurso-examen se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en el mismo, los españoles, varones, mayores de 21 años, sin exceder de 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias, que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no posean ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del mencionado Reglamento de Funcionarios. El exceso del límite máximo de edad señalado, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso examen, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, se presentarán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, inexcusablemente dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a catorce, en las oficinas del Registro General del Palacio provincial, acompañándose a la misma la siguiente documentación:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legitimada y legalizada si no fuera extendida dentro del territorio de la Audiencia de Oviedo.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación facultativa que acredite no padecer el solicitante enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo, expedida por Facultativo perteneciente al Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.
- d) Certificación de buena conducta privada expedida por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.
- e) Certificación de buena conducta político-social, expedida por

la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS (si pertenece al Movimiento), y, en otro caso, de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil de la residencia del solicitante.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Ante la contingencia de que pudieran quedar tres o más vacantes hasta el día que se señale para la celebración de los ejercicios, documentación que acredite el derecho a ser incluido en los cupos restringidos (que serían de aplicación en este supuesto) a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, expedida inexcusablemente por las Delegaciones provinciales de Mutilados, ex Combatientes o ex Cautivos, según proceda, así como también declaración jurada de no haber concursado y obtenido plaza por los mismos cupos en otros concursos u oposiciones.

h) Aquellos documentos que los interesados estimen convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posean.

Toda la documentación estará reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre y será de fecha actual.

Tercera. Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud realizadas en forma escrita, así como en la resolución de los casos prácticos que el Tribunal estime conveniente, sobre las materias siguientes:

Gramática castellana

Escritura al dictado.

Aritmética

Operaciones con números enteros, quebrados y decimales. Porcentajes.

Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952

Derechos y deberes. Faltas administrativas. Cese e interrupciones del servicio activo.

Conocimientos especiales de los Capataces Agropecuarios

I. Meteorología. — El clima de Asturias. Temperaturas. Temperaturas: máxima, mínima, media. Lluvia. Presión.

II. Organos de la planta. La semilla. La raíz: sus partes y funciones. El tallo: sus partes y funciones. La hoja. La flor. Operaciones de cultivo en que se practican en la raíz y en el tallo. Germinadores: determinación del poder germinativo.

III. Los abonos. Su clasificación. El estiércol. Su composición y preparación. Estercolero, condiciones que debe reunir. Otros abonos orgánicos. Abonos minerales. Descripción de los principales. Su forma de empleo y manera de actuar en el terreno.

IV. Máquinas. — Aperos de labranza. Instrumentos movidos a brazo. Arado: sus partes y principales tipos. Sembradoras. Pulverizadores. Segadoras. Molinos. Tractores.

V. Praderas. — Praderas naturales. Cuidados y abonos. Praderas artificiales: su constitución. Alfalfa. Trébol. Forrajes de invierno.

VI. Alimentación. — Determinación de raciones en ganado vacuno. Ración de sostenimiento. Ración de producción. Racionamiento del establo: su determinación y registro.

VII. Ganadería. — Principales razas vacunas. Razas lecheras. Libros genealógicos. Enfermedades más comunes: Síntomas y tratamiento.

VIII. La leche. — Composición. Higiene del ordeño. Higiene del establo. Control lechero. Su determinación. Análisis de leche.

IX. Contabilidad. — Control de parcelas. Registro de operaciones de cultivo. Determinación de costos de producción y productos. Aforos.

X. Partes. — Parte diario. Parte mensual. Partes de almacén. Entradas y salidas. Inventario.

XI. Ley de colonización de interés local. — Su objeto. Mejoras que se conceden a los agricultores. Tramitación.

Cuarta. El sistema de calificación de los exámenes, será por puntos, concediéndose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 y no pudiendo ser propuestos para ocupar plaza los aspirantes que no alcancen, en conjunto, el mínimo de 5 puntos. La puntuación por méritos, que se computará solamente a los que alcancen 5 o más puntos en la calificación general de los exámenes, será de 0 a 2 puntos.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este concurso-examen, estará constituido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación o persona en quien delegue, que lo presidirá, actuando como Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Interventor de Fondos provinciales; el Ingeniero Jefe de los Servicios Agropecuarios de esta Diputación y el Jefe de Personal de la misma, que actuará de Secretario. Para el supuesto de que sean tres o más plazas vacantes a proveer en esta convocatoria en cuyo caso serían de aplicación los cupos restringidos de la Ley de 17 de julio de 1947, y sólo en este supuesto, actuará un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo.

Sexta. El concurso-examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día, con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios de los cuales tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio, que, con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En cuanto se guarde absoluto respeto a las disposiciones legales de aplicación a este concurso-examen, así como a las presentes Bases, se conceden al Tribunal las más amplias facultades para resolver cuantas incidencias y dudas puedan presentarse con ocasión de la admisión de los solicitantes a examen, así como con relación a la forma de practicarlos y calificarlos, advirtiéndose a los concursantes que se considerarán decaídos de su derecho a actuar, al aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 12 de abril de 1957.—El Presidente Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Antonio Menéndez Arias, vecino de El Pládamo, parroquia de Berguño, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamien-

tos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Narcea, en términos del pueblo Agüera, parroquia de Castañedo, del expresado Ayuntamiento, con destino al riego de un prado y accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 20 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti

—:—

Aguas terrestres. — Obras de defensa

A n u n c i o

Don Manuel Díaz Fernández, en nombre propio y en el de otros vecinos de Laneo, Ayuntamiento de Salas (Oviedo), solicita la correspondiente autorización para construir tres espigones de gaviones metálicos de 12 metros de longitud, en la margen izquierda del río Narcea, y distanciados unos 30 metros para recuperar y unir los terrenos de propiedad de varios vecinos del citado pueblo, que quedaron convertidos en una pequeña isla, en el río Narcea, con motivo de la erosión ocasionada por una avenida.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 5 de abril de 1957.—El Ingeniero Director.

—:—

Concesión de guas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

Nom
Ramón
Clas
vado d
Cant
Veinte
Cor
varse
Duerna
Tér
radicár
cea (O
De c
to en
creto-L
ro de
27 de
nes po
abre u
las tre
cumpla
secutiv
inclusi
presen
Oficial
Dura
hábiles
cionar
de est
tas en
Casal
respo
ta de
tirán
referic
yectos
to que
o sea
Transc
admiti
tencia
La a
se ref
Decre
ficará
día la
minac
antes
acto t
vantár
prescr
suscri
Ovie
Ingeni
JEFAT
DE L
Tér
ción d
2ª San
km. 11
Vazqu
ción p
días n
siguien

N o t a:

Nombre del peticionario, don Ramón Iglesias Laviades.

Clase del aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Fuente de las Duernas.

Términos municipales en que radicán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acta todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de abril de 1957.—El Ingeniero-Director.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras de reparación del firme en la carretera P. s. 2.ª Santander - Oviedo - La Coruña, km. 110, ejecutadas por don Isaac Vazquez Alvarez se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el pre-

sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Llanes las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado. Oviedo, 5 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe.

Carreteras - Concesiones

El Ayuntamiento de Oviedo, solicita autorización para instalar una tubería de alcantarillado por ambas márgenes de la carretera P. s. 2.ª Santander - Oviedo - La Coruña, Km. 208 Hm. 8 al 209 Hm. 6, en la zona denominada Tenderina Baja.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Oviedo.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 2 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe.

PROVISORATO DEL ARZOBISPA DO DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente se notifica a don Constantino Polledo Rosal, demandado por su esposa, doña Araceli Azpiázu García, en pleito de Separación conyugal, que en los autos correspondientes, ha recaído Sentencia definitiva que se halla de manifiesto en la Notaría del Tribunal Ecco. del Arzobispado, donde podrá recoger las copias que le interesen; el demandado ha sido declarado contumaz en el citado plei-

to y se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Oviedo, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Dr. Demetrio Cabo.—Ante mi - Lic. Ramón García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Avilés en providencia del día de hoy dictada en incidente de pobreza promovido por don Julián Pérez Menéndez, contra el señor Abogado del Estado y otros, por la presente, que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se emplaza a don Celso Pérez Rodríguez y don José Pérez Menéndez, residentes en Cuba, cuyo domicilio no consta, para que dentro de nueve días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, se sustanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Dada en Avilés, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, M. Tolón.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal del Juzgado número uno de este término, ha visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de don Francisco y don Federico Somolinos Cuesta, mayor de edad, casados, Arquitectos, vecinos de Oviedo, y de otra, como demandados, doña Gloria Alvarez González, mayor de edad, vecina de Oviedo, y las personas que sean herederas de don Joaquín Blanco Fernández o se crean con derecho a sucederle en el arriendo del piso tercero izquierda de la casa número trece del Campo de la Vega,

en esta capital, y por la rebeldía de los demandados los Estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de arriendo.

Fallo

Que estimando la demanda de bo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso tercero izquierda de la casa número trece del Campo de la Vega (hoy calle del Adelantado de la Florida), por no existir persona con derecho a suceder al inquilino y por tener lugar en dicho piso actividades notoriamente inmóviles, y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a que en el plazo legal lo desaloje la demandada doña Gloria Alvarez González, y lo dejen a la libre disposición de los arrendados, con apercibimiento de lanzamiento, y la condeno también al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercer día no se solicita la notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de reparación y ensanche de la carretera de Colloto, desde Espíritu Santo, al límite del concejo.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 31 de diciembre de 1956, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de reparación y ensanche de la carretera de Colloto, desde Espíritu Santo, al límite del concejo.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de quinientas setenta y nueve mil cua-

renta y ocho pesetas (579.048,00 pesetas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de doce mil pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de veinticuatro mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el Señor Secretario Municipal o, en su caso, por el Señor Abogado Consistorial. Deberá acompañar el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por 26 de noviembre de 1954.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de reparación y ensanche de la carretera de Colloto desde Espíritu Santo al límite del concejo, y cuantos documentos integran este proyecto; así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, pa-

ra el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio de pesetas y céntimos.

Oviedo, de de 19 ...
Firma y rúbrica.

Oviedo, 6 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente, Fernando Beltrán Rojo.

Edicto

Solicitada por don Manuel González Alvarez, Contratista de la obra municipal de ensanche de la carretera de San Claudio, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la debida ejecución de dichas obras, por importe de siete mil doscientas cincuenta pesetas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por escrito por cuantas personas creyeran tener algún derecho exigible al contratista.

Oviedo, 5 de abril de 1957.—El Alcalde, Fernando Beltrán Rojo.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo pasado, los Padrones que regulan las exacciones y tasas por los conceptos; Rodaje, circulación de perros, alcantarillado, rótulos, escarapates y toldos, y ocupación con redes de pesca, se hace saber quedan expuestos al público para oír reclamaciones por término de quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, a 2 de abril de 1957.—El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia los padrones relati-

vos a suministro de aguas domiciliares, rodaje y arrastre por vías municipales y arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos, quedan expuestos para oír reclamaciones durante el espacio de quince días.

Tineo, 29 de marzo de 1957.—El Alcalde.

DE VEGADEO

ANUNCIOS

Aprobado el Pliego de Condiciones para la construcción de aceras en la calle de Obispo Echeguren, de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vegadeo, 8 de abril de 1957.—El Alcalde.

Con la necesaria autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia segunda subasta para la venta de la casa, con su huerta, número 36 de la calle de Calvo Sotelo de esta villa.

Durante los veinte días siguientes a la publicación del presente se admitirán, a las horas de oficina, en la Secretaría de Ayuntamiento de Vegadeo, las proposiciones, en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, para optar a la subasta.

El precio base de licitación, es de 14.000,00 pesetas; el adjudicatario abonará también el importe de este anuncio y los gastos de escritura si además desea este documento.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para admitir proposiciones, en las indicadas oficinas de Secretaría.

La fianza provisional es de 420,00 ptas. y la adjudicación se hará al autor de la proposición económica mas ventajosa.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en relación con la subasta anunciada para la venta de la casa número 36 de la calle Calvo Sotelo, con su huerta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma.

Consistoriales de Vegadeo, 4 de abril de 1957.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ GONZALEZ, Lucinio, de 21 años de edad, hijo de Antonio y Estrella, soltero, natural de Moreda (Aller), domiciliado últimamente en Castrovido (Lena), comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario número 58 del corriente año por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

GARCIA RODRIGUEZ, Luis, (a) "El Labios", de 24 años, natural de Oviedo, hijo de Angel y Nieves, de profesión ferroviario, soltero, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Azcárraga, número 53-1.º comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que lo impida será declarado rebelde.

LARRACOECHEA GARCIA Gregorio, de 18 años, soltero, pintor, hijo de Gregorio y de Victoria, natural de León y vecino últimamente de Oviedo, procesado en el sumario 167 de 1954 por hurto; en el término de diez días comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Avilés para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verificara, de ser declarado rebelde.

BLANCO VIESCA, José Antonio Alberto, de 24 años, soltero, jornalero hijo de desconocido y de Elvira, natural de Avilés, procesado en el sumario número 43 de 1953, por robo; comparecerá en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verificara, de ser declarado rebelde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial